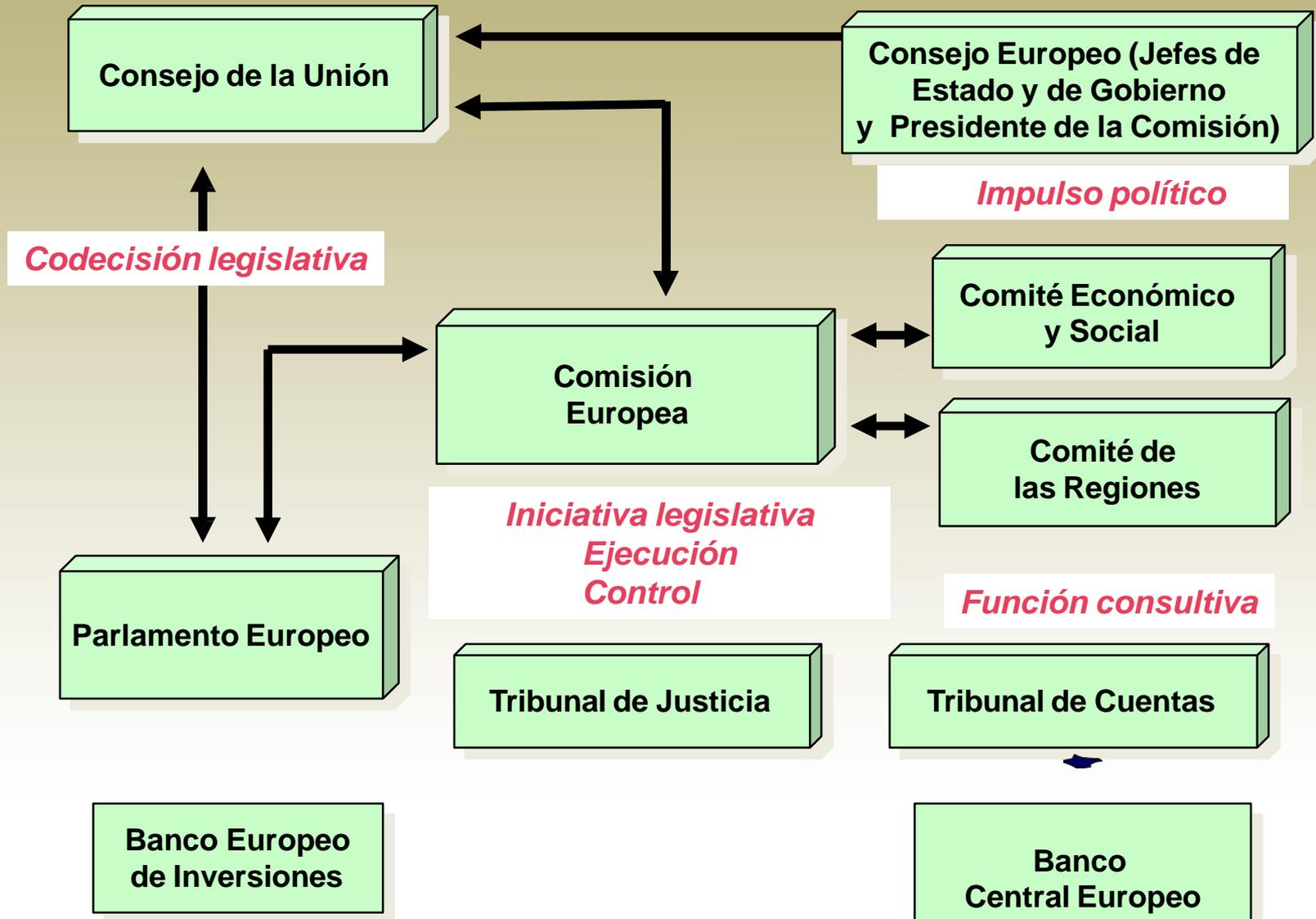


# **PARLAMENTO EUROPEO ANTE LAS ELECCIONES DE 2024**

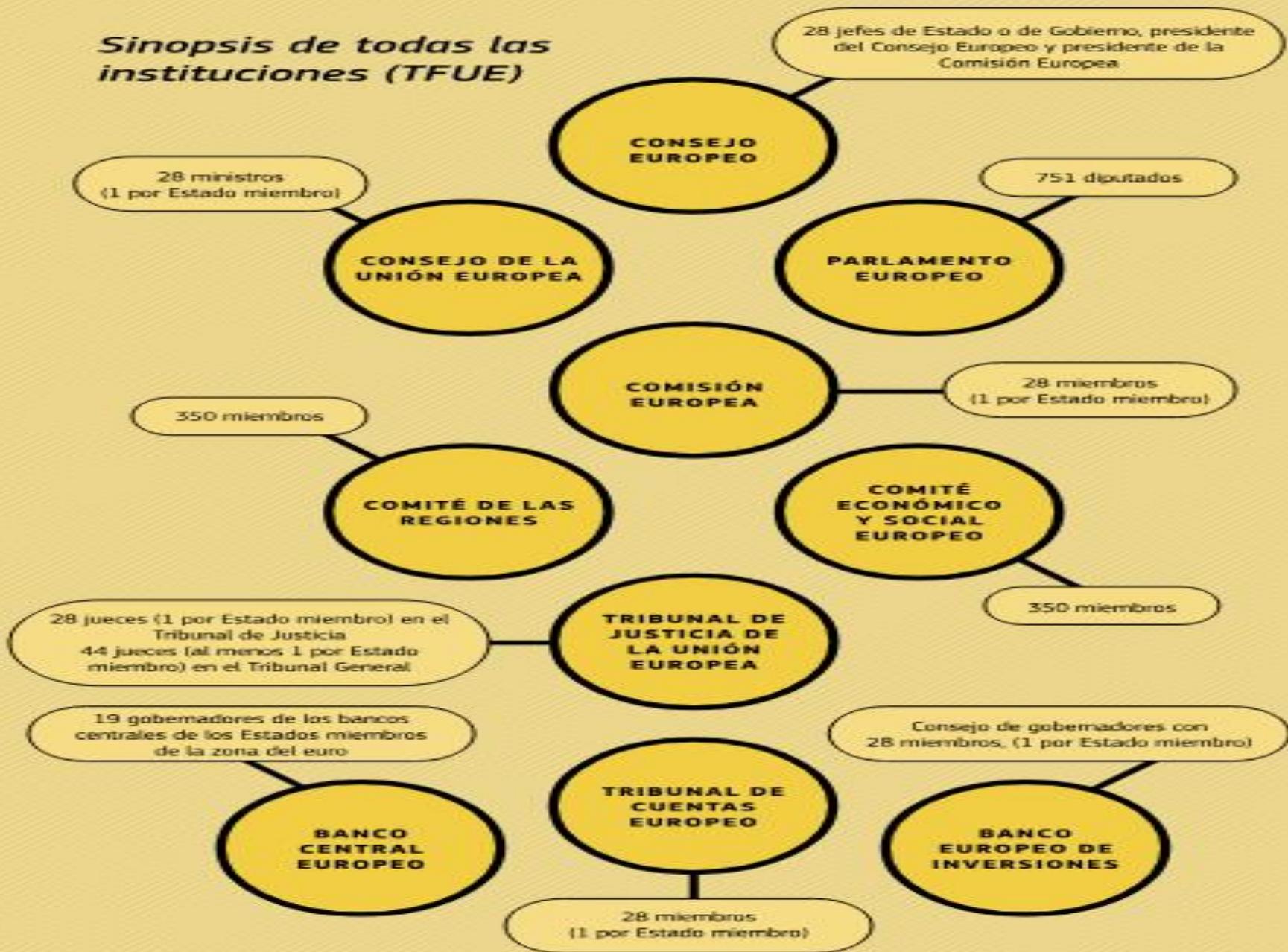
Dr. JORGE URBANEJA CILLÁN  
Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión  
Europea -Universidad de Alicante

[jorge.urbaneja@ua.es](mailto:jorge.urbaneja@ua.es)

# Los “procesos decisorios” en la UE



# Sinopsis de todas las instituciones (TFUE)





# CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

## PODERES DE DECISIÓN

- CONSEJO
- CONSEJO EUROPEO
- **PARLAMENTO EUROPEO**
- COMISIÓN
- BANCO CENTRAL EUROPEO (UEM)

## PODERES DE CONTROL

- COMISIÓN (Aplicación del Derecho de la UE)
- **PARLAMENTO EUROPEO (Control Político)**
- BANCO CENTRAL EUROPEO
- TRIBUNAL DE JUSTICIA (Control judicial)
- TRIBUNAL DE CUENTAS (Control financiero)



# EL PARLAMENTO EUROPEO: MARCO NORMATIVO Y EVOLUCIÓN

- **Marco normativo**
  - Art. 14 TUE y arts. 223 A 234 TFUE.
  - Reglamento interno del Parlamento Europeo (DOUE L-302, de 22 de noviembre de 2019). Versión revisada en mayo de 2023.
- **Evolución**
  - Competencias
    - De funciones consultivas a poderes normativos.
  - Modalidad de Elección
    - De una cámara de elección indirecta a la elección por sufragio libre, directo, igualitario y secreto.



# EL PARLAMENTO EUROPEO: ELECCIÓN DE LOS EURODIPUTADOS

- El **Acta Electoral Europea**, de 20 de septiembre de 1976: la elección de los representantes del PE se llevará a cabo mediante **sufragio universal directo, libre y secreto**, para un mandato de cinco años (art. 14.3 TUE y art. 1.3 AEE).
- Últimas elecciones al Parlamento Europeo se celebraron el 26 de mayo de 2019.
- Próximas elecciones al Parlamento Europeo: 6 al 9 de junio de 2024.
- **Regulación de las elecciones al Parlamento Europeo:**
  - Principios comunes: Acta Electoral Europea.
  - Legislación nacional: Título VI de la LOREG.



# EL PARLAMENTO EUROPEO: ELECCIÓN DE LOS EURODIPUTADOS.

- La elección de los miembros el Parlamento Europeo se hará por sufragio universal directo, libre y secreto.
- Reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo para todos los ciudadanos de la Unión que residan en un Estado miembro del que no sean nacionales, en dicho Estado miembro de residencia (artículo 22.2 TFUE).
- Sistema proporcional.
- Los Estados miembros pueden constituir circunscripciones para las elecciones al Parlamento Europeo o establecer otra subdivisión electoral, sin que ello desvirtúe globalmente el carácter proporcional del sistema electoral (Bélgica, Finlandia, Irlanda e Italia).
  - En España, “la circunscripción para la elección de los Diputados del Parlamento Europeo es el territorio nacional (art. 214 LOREG).



# EL PARLAMENTO EUROPEO: ELECCIÓN DE LOS EURODIPUTADOS.

- Los Estados miembros podrán establecer un umbral mínimo para la atribución de escaños. A escala nacional, este umbral no podrá ser superior al 5 % de los votos emitidos.
- **Debe establecerse barrera electoral mínima obligatoria en las circunscripciones que repartan más de 35 escaños.**
- **En 2018, se ha acordado una reforma según la cual la barrera no será inferior al 2% ni superior al 5% de los votos válidos que se emitan en la circunscripción, incluidos los Estados miembros de circunscripción única.**
- Las elecciones no se celebran a la vez en todos los Estados miembros.
  - El artículo 10 del AEE simplemente prevé que las mismas tendrán que realizarse entre el **jueves por la mañana y el primer domingo siguiente**, fijando cada Estado miembro la fecha y hora concretas.
  - Ningún Estado miembro podrá hacer públicos de forma oficial los resultados hasta después de cerrada la votación en el Estado miembro cuyos electores hayan sido los últimos en votar.



# EL PARLAMENTO EUROPEO: ELECCIÓN DE LOS EURODIPUTADOS.

- Los resultados electorales se proclaman por los Estados miembros y, tomando nota de los mismos, el Parlamento Europeo verifica las credenciales de los eurodiputados.
- Se tiene la condición de Eurodiputado desde el momento en que la JEC da por definitivos los resultados electorales.
  - Sentencia del TJUE de 19 de diciembre de 2019 (C-502/19), ***Procedimiento penal contra Oriol Junqueras Vies***: Desde la proclamación, en ese momento se “crea un vínculo entre esta persona y la institución de la que ha pasado a formar parte”, y además con “la legislatura para la que ha sido elegida”.
  - Se debió levantar la prisión provisional para que puedan cumplir los trámites internos y viajar a la sesión constitutiva del Parlamento Europeo.
  - “Se ha de solicitar a la mayor brevedad al Parlamento Europeo que suspenda dicha inmunidad”.



# LA NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO. PRINCIPALES NOVEDADES

- Iniciativa del Parlamento Europeo, aprobada en sesión plenaria del Parlamento Europeo en mayo de 2022 y, actualmente, debatida en el Consejo.
  - Lejos de la unanimidad entre los Estados miembros.
- 1. Edad mínima común tanto para el ejercicio del derecho de sufragio activo como pasivo**
    - Sufragio activo: 16 años.
    - Sufragio pasivo: 18 años.
  - 2. La posibilidad de que los Estados miembros establezcan una barrera electoral mínima para la atribución de escaños que, a escala nacional, no será superior al 5% de los votos válidos emitidos.**
  - 3. La obligación de establecer una barrera electoral no inferior al 3.5% de los votos válidos emitidos para las circunscripciones nacionales que comprendan más de sesenta escaños.**



# LA NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO. PRINCIPALES NOVEDADES

## 4. La creación de una circunscripción electoral de la UE:

- Introducción de una circunscripción de la Unión, es decir, una circunscripción formada por todo el territorio de la UE.
- Se elegirán 28 eurodiputados para la primera elección que se celebre aprobado el nuevo Reglamento. Posibilidad de ampliar el número.
- Características:
  - El sistema electoral será el proporcional.
  - Listas cerradas.
  - La fórmula para el reparto de escaños será la fórmula D'Hondt.
  - No se establece ninguna barrera electoral.
  - Equilibrio geográfico a través de grupos de Estados en función de su tamaño: listas transnacionales.



# LA NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO. PRINCIPALES NOVEDADES

5. 9 de mayo del último año de una legislatura como **jornada electoral común** para todos los Estados miembros.
6. Posibilidad de que concurren a las elecciones **partidos políticos europeos, las agrupaciones de electores europeos, las coaliciones electorales europeas y las coaliciones europeas de partidos políticos o agrupaciones de electores nacionales.**
7. Uniformidad a las **papeletas** utilizadas en las elecciones al Parlamento Europeo, en concreto, dando la misma visibilidad a los nombres, siglas, símbolos y logotipos.
8. Proclamación de los resultados se realizará por la **Autoridad Electoral Europea**. Los Estados miembros simplemente declararán oficialmente los resultados.

Reforma del art. 224 LOREG.



# DISTRIBUCIÓN DE LOS DIPUTADOS POR ESTADO MIEMBRO

- **Máximo: 750 Eurodiputados.**
- La representación de los ciudadanos de cada uno de los Estados miembros en el PE es decrecientemente proporcional, estableciéndose un mínimo de seis diputados por Estado miembro y un máximo de noventa y seis (art. 14.2 TUE).
- **Máxima representación:** 96 Eurodiputados.
- **Mínima Representación:** 6 Eurodiputados.
- Decisión (UE) 2018/937 del Consejo Europeo de 28 de junio de 2018 por la que se fija la composición del PE durante la legislatura 2019-2024: 705 Eurodiputados.
- [Decisión \(UE\) 2023/2061 del Consejo Europeo, de 22 de septiembre de 2023, por la que se establece la composición del Parlamento Europeo](#): **720 Eurodiputados (Legislatura 2024-2029).**



# LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARLAMENTO EUROPEO

- Los Eurodiputados se organizan por grupos políticos.
- Los requisitos para conformar un **grupo político** son:
  - Mínimo de 25 Europarlamentarios; con excepción del grupo de los no inscritos que no precisa de número mínimo para su constitución;
  - En cada grupo político debe estar representada al menos una cuarta parte de los Estados miembros;
  - Los diputados no pueden pertenecer a más de un grupo político;
  - Los diputados que no pertenecen a ningún grupo político, forman parte del grupo de los no inscritos.
- Legislatura 2019-2024, siete grupos políticos, de conformidad con los [resultados de las elecciones al Parlamento Europeo de 2019](#)

# EL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO: SUS SEDES ¿DÓNDE ME REUNO CON UN EUROPARLAMENTARIO?





# EL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO: SUS SEDES ¿DÓNDE ME REUNO CON UN EUROPARLAMENTARIO?

- Sede oficial: Estrasburgo.
- Sede habitual: Bruselas.
- Secretaría General: Luxemburgo.
- Estrasburgo: [12 sesiones plenarias al año](#)
- Bruselas: Resto de actividades parlamentarias: [reuniones de comisiones](#), reuniones de los grupos políticos y reuniones extraordinarias del pleno (mini-plenos).

TOTAL	Bruselas	Estrasburgo	Luxemburgo	Otras ubicaciones
<b>8132</b>	5252	300	2291	288

# LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO





# EL PARLAMENTO EUROPEO: ORGANIZACIÓN INTERNA

- Mesa del Parlamento Europeo: 14 Vicepresidentes+5 cuestores.
  - Los cuestores se encargan de los asuntos administrativos y económicos que afecten directamente a los diputados, conforme a las directrices que establezca la mesa.
  - Los cuestores son miembros de la Mesa a título consultivo; esto es, tienen voz pero no voto.
- Conferencia de Presidentes, compuesta por el Presidente del PE y los Presidentes de los grupos políticos.
- Conferencia de Presidentes de Comisión, compuesta por los Presidentes de todas las comisiones permanentes o especiales.
- Conferencia de Presidentes de Delegación.



# EL PARLAMENTO EUROPEO: DEBATES Y SISTEMA DE VOTACIÓN

- **12 sesiones plenarias en Estrasburgo**, de cuatro días de duración.
- **Plenos extraordinarios en Bruselas**, mini-plenos (día y medio de duración).
- Con relación al sistema de votación, como regla general el PE decide por **mayoría de los votos emitidos** (art. 231 TFUE).
- Excepcionalmente, **mayoría de dos tercios de los votos emitidos que representen, a su vez, la mayoría de los diputados que componen el PE** (arts. 234 y 354 TFUE).
- **Quorum**, como regla general se necesita que se encuentre reunida en el salón de sesiones la **tercera parte de los diputados que componen el PE** (art. 178 Reglamento interno del PE).



# EL PARLAMENTO EUROPEO: PRINCIPALES FUNCIONES

## **1. Función legislativa.**

- A. Procedimiento legislativo ordinario.
- B. Procedimiento legislativo especial.

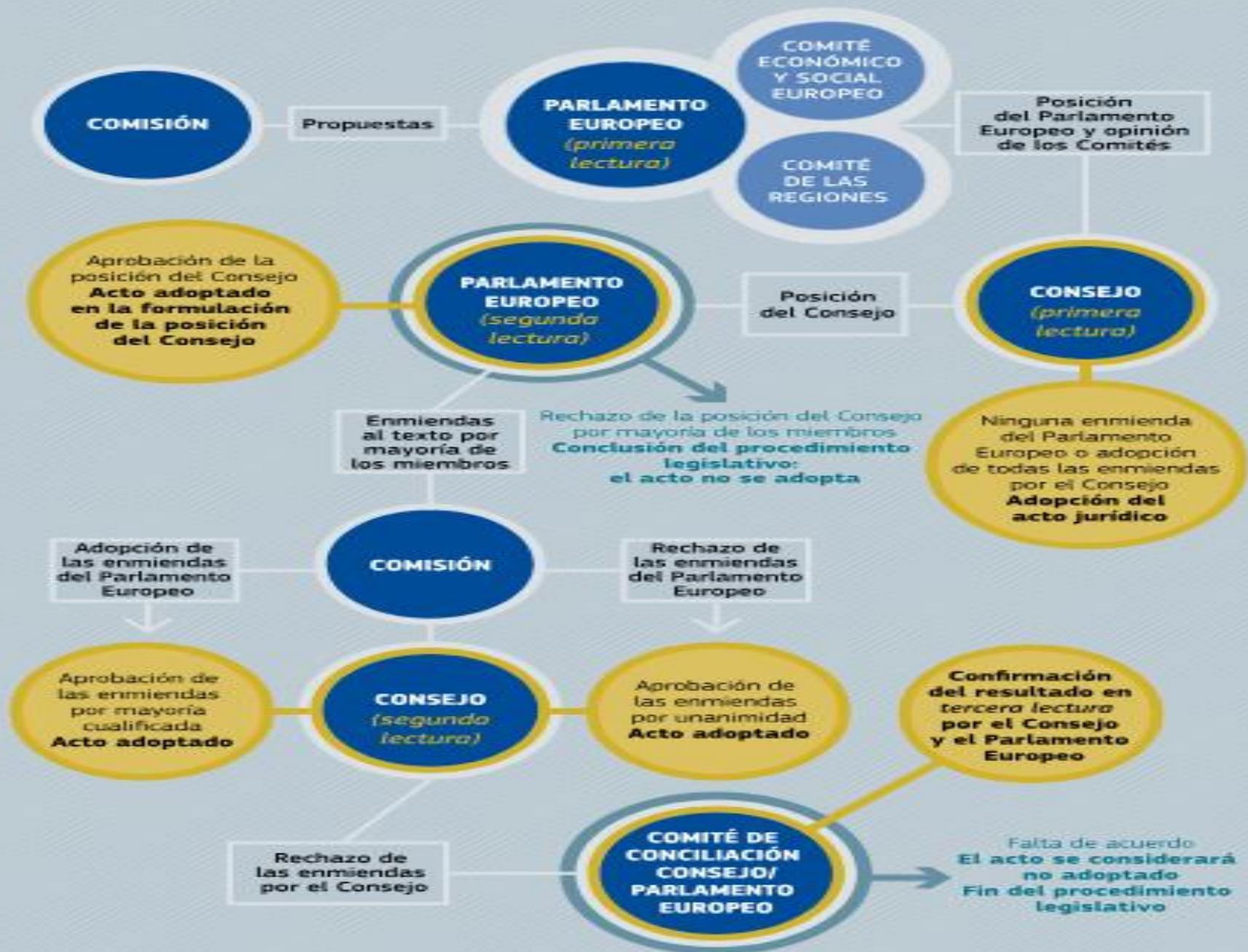
## **2. Función presupuestaria.**

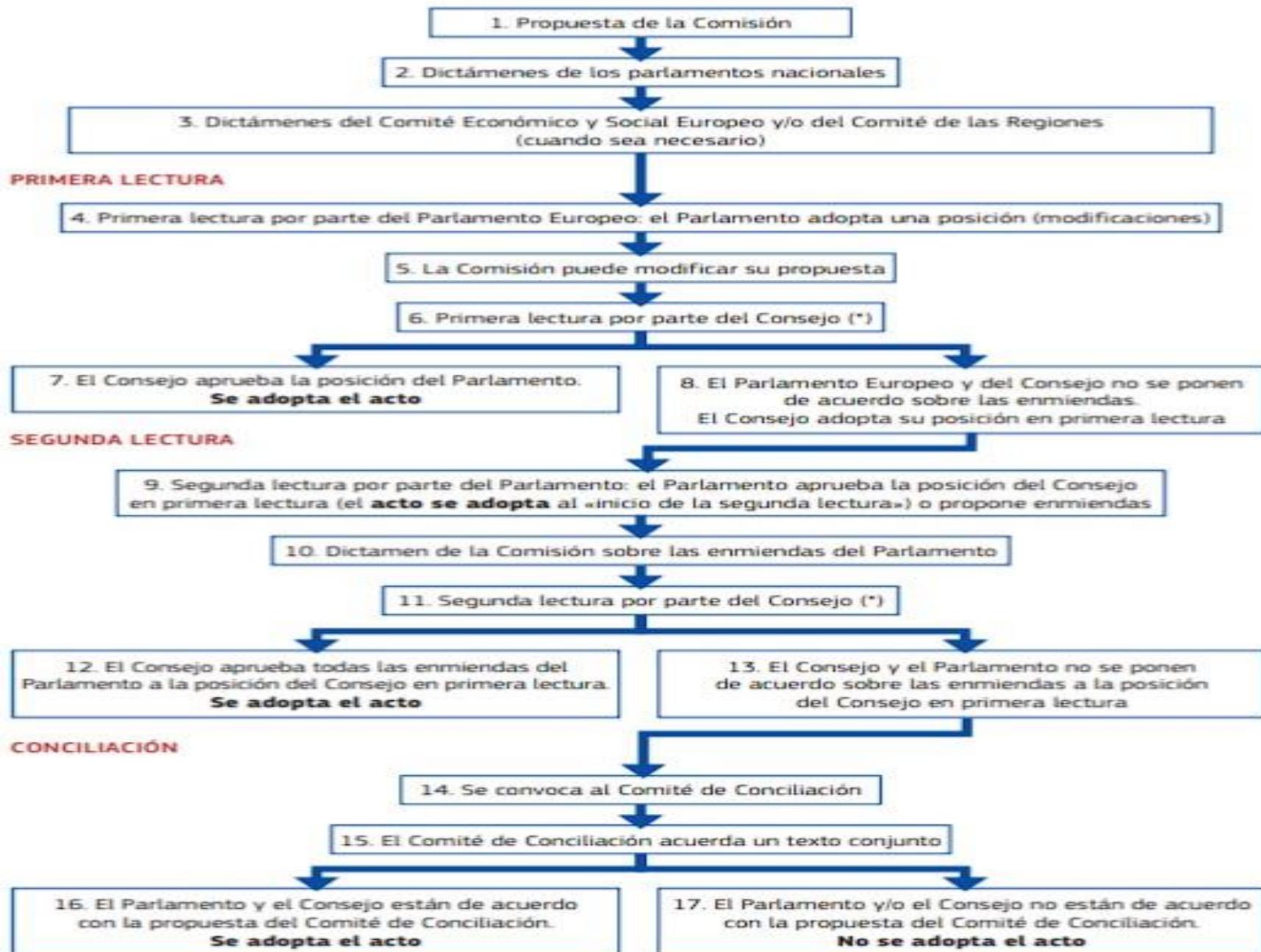
- A. Adopta el presupuesto anual de la Unión, junto con el Consejo.
- B. Participa en la aprobación del MFP, mediante la aprobación de la Decisión del Consejo.

## **3. Funciones de control político (a la Comisión Europea).**

- A. Preguntas parlamentarias.
- B. Debate sobre el Estado de la Unión.
- C. Nombramiento de la Comisión.
- D. Moción de Censura.
- E. Comparecencia de Comisarios y del Alto Representante.

## **4. Otras funciones.**





(\*) El Consejo adopta su posición por mayoría cualificada (los tratados prevén la unanimidad en unos pocos ámbitos excepcionales). No obstante, si el Consejo se propone apartarse de la propuesta del dictamen de la Comisión, adopta su posición por unanimidad.

## I

(Actos legislativos)

## REGLAMENTOS

**REGLAMENTO (UE) 2022/612 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 6 de abril de 2022  
relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión  
(versión refundida)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo <sup>(1)</sup>,

Previa consulta al Comité de las Regiones,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario <sup>(2)</sup>,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Estrasburgo, el 6 de abril de 2022.

*Por el Parlamento Europeo*

*La Presidenta*

R. METSOLA

*Por el Consejo*

*El Presidente*

C. BEAUNE

---

**REGLAMENTO (UE) N° 1024/2013 DEL CONSEJO****de 15 de octubre de 2013****que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 127, apartado 6,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Prevía transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Banco Central Europeo,

De conformidad con un procedimiento legislativo especial,

nacional. La coordinación entre los supervisores resulta fundamental, pero la crisis ha demostrado que la coordinación por sí sola no basta, en particular en el contexto de una moneda única. En consecuencia, para preservar la estabilidad financiera en la Unión y aumentar los efectos positivos de la integración de los mercados sobre el crecimiento y el bienestar, debe reforzarse la integración de las responsabilidades de supervisión. Esto es especialmente importante si se quiere garantizar una supervisión fluida y sólida de todo un grupo bancario y su salud general, y permitiría reducir el riesgo de interpretaciones divergentes y decisiones contradictorias en el plano de cada entidad.

- (6) La estabilidad de las entidades de crédito sigue en muchos casos estrechamente relacionada con el Estado miembro en que están establecidas. Las dudas sobre la sostenibilidad de la deuda pública, sobre las perspectivas

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 15 de octubre de 2013.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

R. ŠADŽIUS

---

# Y DESPUÉS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO: EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ALTOS CARGOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE

- El Consejo Europeo elige a su presidente por mayoría cualificada. El presidente ocupa el cargo por un mandato de dos años y medio renovable una vez.
- El 2 de julio de 2019, los dirigentes de la UE eligieron a Charles Michel presidente del Consejo Europeo. Entró en funciones el 1 de diciembre de 2019.



# Y DESPUÉS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO: EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ALTOS CARGOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE

- Teniendo en cuenta el resultado de las elecciones al Parlamento Europeo y tras mantener las consultas apropiadas, **el Consejo Europeo propondrá al Parlamento Europeo, por mayoría cualificada, un candidato al cargo de presidente de la Comisión. El Parlamento Europeo elegirá al candidato por mayoría de los miembros que lo componen.**
- El 2 de julio de 2019, el Consejo Europeo adoptó la Decisión por la que se propone al Parlamento Europeo a Ursula von der Leyen como candidata a presidenta de la Comisión Europea.
- *¿Spitzenkandidaten (cabezas de lista)?*





## **Y DESPUÉS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO: EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ALTOS CARGOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE**

- El 10 de septiembre de 2019, el **Consejo, de común acuerdo con la presidenta electa, Ursula von der Leyen, adoptó la lista de personalidades** que se proponía nombrar miembros de la Comisión hasta el 31 de octubre de 2024, seleccionadas a partir de las sugerencias presentadas por los Estados miembros.
- El 25 de noviembre de 2019, el **Consejo, de común acuerdo con la presidenta electa, Ursula von der Leyen, adoptó una nueva lista de personalidades** que se proponía nombrar miembros de la Comisión hasta el 31 de octubre de 2024.
- El 27 de noviembre de 2019, el **Parlamento Europeo procedió a la votación para aprobar la Comisión von der Leyen**. El 28 de noviembre, el **Consejo Europeo nombró, mediante procedimiento escrito, a la nueva Comisión para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de octubre de 2024**.



# Y DESPUÉS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO: EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ALTOS CARGOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE

- El **Consejo Europeo** también nombra por **mayoría cualificada**, con el **acuerdo del presidente de la Comisión**, al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- El alto representante, nombrado para un **periodo de cinco años**, también ostenta la doble función de **vicepresidente de la Comisión Europea y preside las sesiones del Consejo de Asuntos Exteriores**. Dirige el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).
- El 2 de julio, el **Consejo Europeo** consideró que **Josep Borrell Fontelles** era el candidato adecuado para ocupar el puesto de alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- El 26 de julio, la **presidenta electa de la Comisión**, Ursula von der Leyen, acordó nombrar a Josep Borrell Fontelles para el puesto de alto representante.
- Posteriormente, el 6 de agosto, el **Consejo Europeo nombró** a Josep Borrell Fontelles alto representante.
- El 27 de noviembre de 2019, el **Parlamento Europeo procedió a la votación para aprobar la Comisión von der Leyen** en su conjunto, con Josep Borrell Fontelles como alto representante y uno de los vicepresidentes de la Comisión.

# LA COMISI3N EUROPEA





# ¿Preguntas?

